



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 7 de diciembre de 1992

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.918/92 incoada contra la Empresa "Fotocopias León, S.A." domiciliada en c/. Monasterio, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fotocopias León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.919/92 incoada contra la Empresa "Fotocopias León, S.A." domiciliada en c/. Monasterio, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del

Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fotocopias León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.920/92 incoada contra la Empresa "Fotocopias León, S.A." domiciliada en c/. Monasterio, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fotocopias León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.



Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.921/92 incoada contra la Empresa "Fotocopias León, S.A." domiciliada en c/. Monasterio, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fotocopias León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.922/92 incoada contra la Empresa "Fotocopias León, S.A." domiciliada en c/. Monasterio, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fotocopias León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.495/92 incoada contra la Empresa "M.ª Raquel Juárez Ruiz" domiciliada en Avda. 18 de Julio, 34 2.ª A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.496/92 incoada contra la Empresa "M.ª Raquel Juárez Ruiz" domiciliada en Avda. 18 de Julio, 34 2.ª A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.497/92 incoada contra la Empresa "M.ª Raquel Juárez Ruiz" domiciliada en Avda. 18 de Julio, 34 2.ª A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.498/92 incoada contra la Empresa "M.ª Raquel Juárez Ruiz" domiciliada en Avda. 18 de Julio, 34 2.ª A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.499/92 incoada contra la Empresa "M.ª Raquel Juárez Ruiz" domiciliada en Avda. 18 de Julio, 34 2.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.500/92 incoada contra la Empresa "M.ª Raquel Juárez Ruiz" domiciliada en Avda. 18 de Julio, 34 2.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.581/92 incoada contra la Empresa "Dionisio Vicente García Fernández" domiciliada en calle Corredera, 6, 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de

1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dionisio Vicente García Fernández y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.582/92 incoada contra la Empresa "Dionisio Vicente García Fernández" domiciliada en calle Corredera, 6, 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dionisio Vicente García Fernández y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.645/92 incoada contra la Empresa "Tradeco, S.L." domiciliada en Avda. José Aguado, 2 B de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tradeco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.652/92 incoada contra la Empresa

"Inforfax, S.L." domiciliada en *c/.* Daoiz y Velarde, 53-55 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Inforfax, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.744/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en *c/.* Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.745/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en *c/.* Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.746/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en *c/.* Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.747/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en *c/.* Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.748/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en *c/.* Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.749/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en c/. Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.750/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en c/. Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.751/92 incoada contra la Empresa "Astac España" domiciliada en c/. Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astac España y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.752/92 incoada contra la Empresa "Francisco Javier García Fernández" domiciliada en c/. Rey Monje, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier García Fernández y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.753/92 incoada contra la Empresa "Francisco Javier García Fernández" domiciliada en c/. Rey Monje, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier García Fernández y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.754/92 incoada contra la Empresa "Comercial Velasco, S.L." domiciliada en c/. León Martín Granizo, 15 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Velasco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.755/92 incoada contra la Empresa "Comercial Velasco, S.L." domiciliada en c/. León Martín Granizo, 15 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Velasco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.756/92 incoada contra la Empresa "Comercial Velasco, S.L." domiciliada en c/. León Martín Granizo, 15 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Velasco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.757/92 incoada contra la Empresa "Comercial Velasco, S.L." domiciliada en c/. León Martín Granizo, 15 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Velasco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.758/92 incoada contra la Empresa "Comercial Velasco, S.L." domiciliada en c/. León Martín Granizo, 15 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Velasco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.766/92 incoada contra la Empresa "Pavimentos y Limpiezas, S.A." domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.00 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.771/92 incoada contra la Empresa "Pinturas del Bernesga, S.L.", por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas

(60.00 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pinturas del Bernesga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.773/92 incoada contra la Empresa "Auto Distribuciones León, S.A.", domiciliado en Ctra. Circunvalación, km. 3,2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auto Distribuciones León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.775/92 incoada contra la Empresa "Gesturbi, S.L.", domiciliado en c/. Alfonso V, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.00 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gesturbi, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

11116

Núm. 8843.—88.467 ptas.

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 13 horas del día veintiséis de noviembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Empresarios de Formación y Enseñanza —ALEFE— cuyos ámbitos

territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios dedicados a la enseñanza, formación y selección—formación de personal, que cumplan con la normativa vigente que le sea de aplicación, siendo los firmantes del Acta de constitución don Francisco Julián López Rodríguez, doña M.^a Dolores Tarrío Estévez, don Miguel Angel Llana Secades, don Manuel Aldonza García y 6 más.

León, 27 de noviembre de 1992.—El Director Provincial accidental, Juan José de los Mozos Martín.

11560

Núm. 8844.—2.109 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33 — Ponferrada

D. Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hacer saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José Núñez García, que figura en los títulos ejecutivos con domicilio en la localidad de Perandones (Torral de los Vados), y tuvo su residencia en c/. General Franco, n.º 32 - 2.º de Torral de los Vados, por sus débitos a la Seguridad Social que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don José Núñez García, con domicilio en Perandones, (León), por sus débitos a la Seguridad Social que luego se detallan y, considerando insuficientes los bienes embargados hasta la fecha para garantizar el cobro de los descubiertos perseguidos.

Declaro embargado, como de la propiedad de don José Núñez García, el bien inmueble que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Descripción del bien:

1.—Cereal regadío, al sitio de Paredes, término de Villamartín de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo. Tiene una superficie aproximada de unas dieciséis áreas. Linda: Norte, David López López; Sur, Francisco Fernández Vidal; Este, camino de las Pardiñas; y Oeste, Emilio Vidal Martínez. Es la parcela 242 del polígono 21.

Sobre parte de la dicha finca se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial de planta baja, con techumbre de fibrocemento, situada a unos quince metros de distancia aproximadamente del camino de las Pardiñas. Tiene una superficie útil de unos trescientos diez metros cuadrados y linda por todos sus aires con el suelo o finca sobre la que se alza.

Inscrita a favor de don José Núñez García, por los títulos de donación y declaración de obra nueva en el libro 62 de Carracedelo, folio 76, finca 9.387, inscripción 1.^a.

El bien descrito queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente, por los siguientes débitos a la Seguridad Social:

Detalle de los débitos: Del concepto de descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos, correspondientes a los periodos 1/89-12/89 y 1/90-12/90.

	Pesetas
Importe de los débitos por principal	399.031
20 por 100 de recargos de apremio	79.806
Presupuestos para gastos y costas	200.000
Suma	678.837
A deducir: entrega a cuenta día 7 de abril de 1992	-25.000

Total débitos 653.837

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su esposa, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación del bien inmueble embargado; expídase, según previene el artículo 123 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento”.

Y no habiéndose podido llevar a cabo la notificación de embargo practicado al deudor y a su esposa doña Isabel Díaz Parejo, por el sistema de correo certificado con acuse de recibo, al haberse ausentado ambos del domicilio en el que figuraban como residentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 125 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se notifica al deudor, a su esposa, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que en el plazo de veinticuatro horas siguientes al de la notificación, puedan designar peritos que intervengan en la tasación del bien inmueble embargado, y de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del mencionado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Huertas del Sacramento, 23 de Ponferrada, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1992.—El Recaudador-Ejecutivo (ilegible).

10539

Núm. 8845.—10.989 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SE HAN PRESENTADO EN LA SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CREACION DE COTOS PRIVADOS DE CAZA:

Por la Junta administrativa de MORA DE LUNA, solicitud que afecta a 482 Has. del monte de U.P. N° 123, 26 Has. de terrenos comunales propiedad de la Junta Administrativa, y 63 Has. de fincas particulares. Ayuntamiento de LOS BARRIOS DE LUNA.

Por la Junta administrativa de ROBLES Y LA VALCUEVA, solicitud que afecta a 100 Has. del monte 672 de U.P., 200 Has. del monte 662 de U.P., 170 Has. del monte 670 de U.P. y 260 Has. del monte 667 de U.P. todos ellos propiedad de las Juntas Administrativas. Ayuntamiento de MALLANA DE TORIO.

Por D. ULPIANO GONZALEZ MARQUEZ, solicitud que afecta a 650 Has., en el plano, de las que se aporta la cesión de 49 Has. de fincas particulares de Cabrillanes, 311 Has. de fincas particulares de San Félix de Arce y 112 Has. de fincas particulares de Las Murias. Ayuntamiento de CABRILLANES.

Por la Junta Administrativa de PALACIO DE VALDELLORMA, solicitud que afecta a 503 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de LA ERCINA.

Por la Junta Administrativa de CARRACEDO DE COMPLUDO, solicitud que afecta a 1.100 Has. de las que 890 corresponden al monte 299 de U.P., 50 Has. de terrenos comunales propiedad de la Junta Administrativa de Carracedo de Compludo y 160 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento PONFERRADA.

Por la Junta Administrativa de PEÑALBA DE SANTIAGO Y BOUZAS, solicitud que afecta a 2.385 Has. del monte 398 de U.P., propiedad de la Junta Administrativa de Peñalba de Santiago y Bouzas. Ayuntamiento de PONFERRADA.

Por D. LORENZO PANIAGUA PUERTAS, solicitud que afecta a 720 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión y 72 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa de Izagre. Total 792 Has. Ayuntamiento de IZAGRE.

Por D. MANUEL CUADRADO MARTIN, solicitud que afecta a 573 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión.

Ayuntamiento de SANTA ELENA DE JAMUZ.

Por la Junta Administrativa de FONTECHA DEL PARAMO, solicitud que afecta a 195 Has. del monte 440 de L.D. y 93 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Fontecha del Páramo, 883 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de VALDEVIMBRE.

Por la Junta Administrativa de CABARCOS, solicitud que afecta a 838 Has., en el plano, de las que 278 Has. son del monte de L.D. y terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Cabarcos, 455 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de SOBRADO.

Por la Junta Administrativa de FUENTES DE PEÑACORADA, solicitud que afecta a 600 Has. del monte 464 de U.P., propiedad de la Junta Administrativa de Fuentes de Peñacorada. Ayuntamiento de CISTIerna.

Por D. ADELINO CARBAYO FOLGUERAL, solicitud que afecta a 861 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión.

Ayuntamiento de PRADA DE LA SIERRA.

Por el Ayuntamiento de PARAMO DEL SIL, solicitud que afecta a 1.700 Has. del monte 378 de U.P., propiedad de la Junta Administrativa de Primout y en la actualidad gestionado por el Ayuntamiento de Páramo del Sil. Ayuntamiento de PARAMO DEL SIL.

Por el CLUB DEPORTIVO “EL PAJUELO”, solicitud que afecta a 781 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de CAMPO DE VILLAVIDEL.

Por la Junta Administrativa de VEGAPUJIN, solicitud que afecta a Has., en el plano, de las que Has. son de los montes de U.P. n° 171 y 182 propiedad de la Junta Administrativa de Vegapujín, 152 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de VEGAPUJIN.

Por D. CELESTINO PAJARES COLINO, solicitud que afecta a 539 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de ROBLEDO DE LOSADA.

Por la Junta Administrativa de CASTRILLO DE VALDERADUEY, solicitud que afecta a Has., en el plano, de las que 120 Has. son del monte de L.D. n° 432 propiedad de la Junta Administrativa de Castrillo de Valderaduey, 150 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de VILLAZANZO DE VALDERADUEY.

Por la Junta Administrativa de RODRIGATOS DE LAS REGUERAS, solicitud que afecta a Has., en el plano, de las que 807 Has. son del monte de U.P. n° 347 propiedad de la Junta Administrativa de Rodrigatos de las Regueras, Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de IGUEÑA.

Por la Junta Administrativa de CASTROHINOJO, solicitud que afecta a 517 Has. del monte 334 de U.P. y terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Castrohinojo, y fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de ENCINEDO.

Por la Junta Administrativa de VIEGO, solicitud que afecta a 320 Has. de monte de U.P. N° 518, propiedad de la Junta Administrativa y 136 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de MURIAS DE PAREDES.

Por D. AMANDO RODRIGUEZ ALVAREZ, solicitud que afecta a 523 Has. de terrenos comunales propiedad de la Junta Administrativa Salas de la Ribera y 398 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión, estos terrenos se encuentran actualmente incluidos en el coto de caza LE-10.563. Ayuntamiento de PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.

Por la Junta Administrativa de SAN MARTIN DEL AGOSTEDO, MURIAS DE PEDREDO Y TABLADILLO DE SOMOZA, solicitud que afecta a 325 Has. de monte de U.P. N° 41, 114 Has. del monte de U.P. N° 42 y 164 Has. del monte de U.P. N° 43 propiedad de las Juntas Administrativas. Ayuntamiento de SANTA COLOMBA DE SOMOZA.

Por D. ANSELMO GONZALEZ LOPEZ, solicitud que afecta a 252 Has. de la finca particular LA CENIA, propiedad del titular. Ayuntamiento de MANSILLA DE LAS MULAS.

ASIMISMO SE HAN PRESENTADO EN LA CITADA SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL, LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACION DE LOS COTOS PRIVADOS DE CAZA SIGUIENTES:

Por la Junta Administrativa de SANTIBÁÑEZ Y VALDEIGLESIAS, solicitud que afecta a 205 Has., propiedad de La Junta Administrativa de Santibáñez y Valdeiglesias, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.861. Ayuntamiento de VILLARES DE ORBIGO.

Por D. TOMAS MARTINEZ GONZALEZ de VILLAFER, solicitud que afecta a 50 Has., propiedad de La Junta Administrativa de Villafer, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.086.

Ayuntamiento de VILLAQUEJIDA.

Por la Junta Administrativa de LAGUNAS DE SOMOZA, solicitud que afecta a 150 Has. de monte comunal, propiedad de la Junta Administrativa de Lagunas de Somoza, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.200. Ayuntamiento de VAL DE SAN LORENZO.

Por el CLUB DE CAZADORES VALENSE, solicitud que afecta a 200 Has. del monte de L.D. N° 80 y 890 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Val de San Lorenzo, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.****. Ayuntamiento de VAL DE SAN LORENZO.

Por D. JOSE ARES GUTIERREZ, solicitud que afecta a 321 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión 100 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Benamarías, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.877. Ayuntamiento de MAGAZ DE CEPEDA.

Por D. BERNARDINO NUÑEZ TABUYO, solicitud que afecta a 200 Has. del monte de L.D. N° 300, 400 Has. del monte de L.D. N° 299 y 600 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Gradefes, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.376. Ayuntamiento de MOLINASECA.

Por D. EMILIO TORBADO NIETO, solicitud que afecta a 70 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Gradefes, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.178. Ayuntamiento de GRADEFES.

Por D. AGUSTIN FRANGANILLO MARTINEZ, solicitud que afecta a 225 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Chana de Somoza y 57 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.169. Ayuntamiento de LUCILLO.

Por D. JOSE MANUEL BLANCO MORALES, solicitud que afecta a 57 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Valdefuentes del Páramo, 38 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa de Azares del Páramo y 8 Has. de comunales de la Junta Administrativa de Regueras de Abajo, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.112. Ayuntamiento de VALDEFUENTES DEL PARAMO.

Por la Junta Administrativa de GARFIN, solicitud que afecta a 524 Has. del monte de L.D. N°187 y 150 Has. del monte de L.D. N°194 propiedad de la Junta Administrativa de Garfín, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.732. Ayuntamiento de GRADEFES.

Por D. ISABELINO GARCIA ALEGRE, solicitud que afecta a 65 Has. del monte de L.D. n° 141 y 25 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa de Chozas de Arriba, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.384. Ayuntamiento de CHOZAS DE ABAJO.

Por la MANCOMUNIDAD DE PALACIOS DEL SIL, solicitud que afecta a Has. correspondientes a la totalidad del monte de U.P. N° 191, propiedad de la Mancomunidad de Palacios del Sil, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.. Ayuntamiento de PALACIOS DEL SIL.

Por la Junta Administrativa de POSADA Y TORRE, solicitud que afecta a 200 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión, para la ampliación del coto privado de caza LE-10.879. Ayuntamiento de VILLAMONTAN.

ASIMISMO SE HAN PRESENTADO EN LA CITADA SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL, LOS EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS SIGUIENTES:

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.293, a nombre de ISIDRO MARTINEZ DE LA FUENTE, residente en San Juan de Torres, siendo el actual titular D. Luis Ramos Domínguez, residente en San Juan de Torres. Ayuntamiento de CEBRONES DEL RIO.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.327, a nombre de SOCIEDAD DE CAZADORES DE LA MILLA DEL PARAMO (Pte.ALONSO FRANCO NATAL), residente en La Milla del Páramo, siendo el actual titular D.Miguel celadilla alegre, residente en La Milla del Páramo. Ayuntamiento de BUSTILLO DEL PARAMO.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.838, a nombre de D. Junta Administrativa de GRAJALEJO DE LAS MATAS, siendo el actual titular D.Cormo S.A., vecino de León. Ayuntamiento de VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.402, a nombre de la CLUB DEPORTIVO "EL REBEDUL", siendo el actual titular D.Mario Llamazares Urdiales, residente en Garfín. Ayuntamiento de GRADEFES.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.768, a nombre de la SOCIEDAD DE CAZADORES "PEÑA BLANCA", siendo el actual titular D.Segundo Campomanes Prada, residente en Buiza de Gordón. Ayuntamiento de LA POLA DE GORDON.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.208, a nombre de D.ISIDRO PRIETO ARIENZA, siendo el actual titular D.Isidro Arienza Ordás, residente en San Martín del Agostedo. Ayuntamiento de SANTA COLOMBA DE SOMOZA.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.276, a nombre de las JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE VILLARNEIRA Y VILLAGARCIA, siendo el actual titular D. Angel Martínez Cabero, residente en Villagarcía de la Vega. Ayuntamiento de SAN CRITOBAL DE LA POLANtera.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.795, a nombre de D.PELAYO VAZQUEZ VALLADARES, siendo el actual titular D. Manuel Vázquez Valladares, residente en La Losilla. Ayuntamiento de VEGAQUEMADA.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.570, a nombre de D.JOSE ALVAREZ GUTIERREZ, siendo el actual titular D. Julio Barrio Borrás, residente en León. Ayuntamiento de LEON.

ASIMISMO SE HAN PRESENTADO EN ESTA SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DE AMPLIACION JUNTO CON EL CAMBIO DE TITULARIDAD.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.408, a nombre de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLADIEGO DE CEA, siendo el actual titular D.Jesus Manuel Colunga Pesquera, residente en Oviedo. Y ampliación del mismo con 786 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa. Ayuntamiento de VILLAZANZO DE VALDERADUEY.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.263, a nombre del CLUB DEPORTIVO MAZARIFE, siendo el actual titular D.Santiago López Alegre, residente en Villar de Mazarife.

Y ampliación del mismo con 338 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa de Villar de Mazarife. Ayuntamiento de VILLAR DE MAZARIFE.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.360, a nombre del CLUB DE CAZA "EL CORON", siendo el actual titular D.Feliciano González López, residente en Noceda del Bierzo. Y ampliación del mismo con 50 Has. del monte de L.D. Nº 369 y 10 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa de Robledo de las Traviesas. 150 Has. del monte de L.D. Nº 371 y 20 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa de Noceda del Bierzo. Ayuntamiento de NOCEDA DEL BIERZO.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.469, a nombre de D. JUNTA ADMINISTRATIVA DE LLANOS DE ALBA, siendo el actual titular D. Jesus Díaz Suárez, residente en Llanos de Alba. Además de ampliación de dicho coto de caza con 511 Has. del monte de U.P. Nº 707, 49 Has. de terrenos comunales, propiedad de la Junta Administrativa y 665 Has. de fincas particulares de las que se aporta la cesión. Ayuntamiento de LA ROBLA.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.593, a nombre de D. ILDEFONSO MARTINEZ CUENLLAS, siendo el actual titular D.Joaquín Francisco Blanco Gómez, residente en Secarejo. Y ampliación del mismo con 194 Has. de terrenos comunales de la Junta Administrativa de Secarejo. Ayuntamiento de CIMANES DEL TEJAR.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.485, a nombre de D. AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON, siendo el actual titular D.Sociedad de caza Socagor, residente en Nocedo de Gordon. Y ampliación del mismo con Monte de U.P. Nº 677 y fincas particulares de Vega de Gordón, Monte de U.P. Nº 678 y 690 y fincas particulares de Los Barrios de Gordón, Monte de U.P. Nº 680 y fincas particulares de Huergas de Gordón, Monte de U.P. Nº 681 y fincas de Santa Lucía de Gordón, Monte de U.P. Nº 682 y 686 y fincas de Paradilla de Gordón, Monte de U.P. Nº 684 y fincas de Beberino, Monte de U.P. Nº 685 y fincas de Peredilla de Gordón, Monte de U.P. Nº 688, 690 y 692 y fincas de Cabornera de Gordón, Monte de U.P. Nº 691 y fincas particulares de La Vid y Ciñera, Monte de U.P. Nº 693 y fincas particulares de Nocedo de Gordón, Monte de U.P. Nº 694 y fincas particulares de La Pola de Gordón, así como demás terrenos de los pueblos citados. Se anularán los cotos privados de caza LE-10.486 y LE-10.353, ambos formados por terrenos de los pueblos anteriormente citados y que ahora pasarán a formar parte del coto LE-10.485. Ayuntamiento de LA POLA DE GORDON.

11492 Núm. 8846.—31.524 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

MOLINASECA

Transcurrido el plazo previo de exposición pública de la modificación de Ordenanzas fiscales acordada por este Ayuntamiento, las mismas quedan como sigue:

1.—Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

Tarifa por suministro de agua Pesetas

1.1.— Consumo mínimo semestral (48 m. ³), cada m. ³	21,73
Exceso sobre 48 m. ³ cada m. ³ hasta 80 m. ³	38,46
De 81 m. ³ en adelante, cada m. ³	51,52

5.—Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Epígrafe 1: Viviendas Pesetas

Cada vivienda, al mes 283,00

Epígrafe 2: Establecimientos

Cada establecimiento, industria, etc., al mes, no comprendidos en el epígrafe siguiente 849,00

Epígrafe 3: Grandes establecimientos

Cada uno, al mes 1.605,00

Epígrafe 4: Locales mixtos de vivienda y establecimiento

Cada uno comprendido en los epígrafes 1 y 2, al mes 990,00

6.—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Cada vivienda o local, al año 269

7.—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal

a) Sepulturas perpetuas, cada metro cuadrado 5.000

b) Nichos perpetuos, cada uno 45.000

10.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2.— El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65%.

Molinaseca de 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Arias.

11380 Núm. 8847.—980 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal del ejercicio de 1992, inicialmente, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias, ante esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPITULOS

	Ingresos	Gastos
Cap. 1.	2.700.000	5.564.000
Cap. 2.	50.000	5.720.000
Cap. 3.	5.540.000	300.000
Cap. 4.	5.400.000	25.000
Cap. 5.	150.000	
Cap. 6.		2.200.000

	Ingresos	Gastos
Cap. 7.	1.100.000	500.000
Cap. 8.	30.000	30.000
Cap. 9.	30.000	661.000
Total	15.000.000	15.000.000

Villademor de la Vega, 21 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11318 Núm. 8848.—672 ptas.

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 17-11-92, el expediente de modificación de créditos núm. uno dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158,2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyos efectos, los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar, son los que a continuación se indican:

	Aumentos	Deducciones	Consignación actual
Cap. 1.	78.826	1.170.000	54.482.920
Cap. 2	7.510.620	2.600.000	44.345.620
Cap. 3.	800.000		6.909.403
Cap. 4	140.000	3.555.001	
Cap. 6	11.063.721	118.477	85.981.717
Cap. 9.			8.510.164
Totales	19.593.167	3.888.477	203.784.825

Recursos a utilizar:

Remanente líquido de tesorería disponible:

	Concepto	Subconcepto	Importe
Cap. 8	87	870	9.263.949

Traspaso de partidas (transferencias) 3.888.477

Mayores ingresos 6.440.741

Totales 19.593.167

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 20 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa, Celia Reguro Expósito.

11281 Núm. 8849.—980 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1992, acordó actualizar la tarifa del servicio público de piscina, polideportivo, frontón, canchas de tenis e instalaciones análogas y la actualización del precio público por la concesión de puestos en la plaza de abastos y mercadillo. Estos acuerdos se someten a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan alegar lo que consideren convenientes, aunque los citados acuerdos no tengan carácter tributario.

La Bañeza, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11369 Núm. 8850.—308 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de la obra "Consultorio

Médico en Audanzas del Valle" redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que por escrito puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Antigua, a 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 1992, aprobó expediente de modificación de créditos (suplemento) número 1/92, dentro del presupuesto general del presente ejercicio, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 27 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado.

La Antigua, a 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

11370 Núm. 8851.—588 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villaornate y Castro, a 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, el Proyecto técnico de la obra de "Reparación y ampliación de la red de abastecimiento en Villaornate", redactado por el Sr. Arquitecto don Manuel Velasco Regil, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.000.000 de pesetas, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se aprueba en la misma sesión el pliego de condiciones que han de servir de base a la contratación de la mencionada obra, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11372 Núm. 8852.—728 ptas.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1992, con el quórum legal suficiente, el Proyecto de Contrato de Anticipo Reintegrable sin interés para garantizar la aportación municipal correspondiente a la obra "Afirmado del camino de acceso al cementerio en Villafranca del Bierzo" por importe de 900.000 ptas., se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Agustín García Millán.

11373 Núm. 8853.—364 ptas.

VALDERRUEDA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1992 y con el quórum exigido en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local, con las siguientes características:

Importe del Préstamo: 9.335.898 ptas.

Carencia: Un año.

Amortización: Nueve años.

Periodicidad: Trimestral.

Número de cuotas: 36.

Interés nominal anual: 13,50%.

Comisión de apertura: 0,50%.

Tasa anual de equivalencia: 14,334%.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250%.

Comisión de amortización anticipada: 4%.

Interés de demora nomina anual: 18%.

Finalidades: Financiación parcial de las obras de "Mejora captación de agua en Puente Almuhey", "Ampliación del cementerio de Puente Almuhey", "Pavimentación de calles en Morgovejo", "Abastecimiento de agua y alcantarillado en la red de Valdetuéjar", "Depósito regulador en Villacorta" y "Depuradoras de aguas incluidas en el plan de depuración de 1990".

Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Vaderrueda, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Isidro Barrio Alvarez.

11374

Núm. 8854.—952 ptas.

SENA DE LUNA

Han sido confeccionadas la cuentas generales del presupuesto municipal y del patrimonio del ejercicio de 1991, las cuáles, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Sena de Luna, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

11375

Núm. 8855.—252 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 1992 el proyecto de obras complementario de la depuradora de aguas residuales mediante lagunas de estabilización en Santa María del Páramo (León), redactado por el Sr. Ingeniero don Antonio Losa Torres por un presupuesto de ejecución por Administración 24.610.879 ptas. (I.V.A. incluido), queda de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados.

Santa María del Páramo, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11376

Núm. 8856.—336 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1992 se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

San Cristóbal de la Polantera, a 23 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

11377

Núm. 8857.—448 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en el concurso para contratar la ejecución de las obras de "Pavimentación y alumbrado público del Paseo de la Estación de Veguellina de Orbigo" y de "Pavimentación el camino del Molinico en Villoria de Orbigo, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villarejo de Orbigo, a 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde—Presidente, Tomás Vaca Prieto.

11378

Núm. 8858.—504 ptas.

VILLASELAN

El Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1992 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Castroañe, 1.ª fase".

El coste soportado de la obra se fija en 869.000 pesetas, la cantidad a repartir mediante contribuciones especiales en 695.200 pesetas, equivalentes al 80% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaselán, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

11382

Núm. 8859.—392 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Nacional

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE MADRID

Don Carlos Bueren Roncero, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas 158/89, sobre querrela interpuesta por estafa y

otros por la comisión liquidadora de entidades aseguradoras C.L.E.A., contra Francisco López Rodríguez, Fernando Gutiérrez Gómez, Pedro Román Hellín, Rafael García Lluch y José Francisco Murga Zulueta, en cuya causa y para conocimientos de las personas físicas o jurídicas que pudieran resultar perjudicadas en la presente causa y a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les instruye del derecho que les asiste para poder mostrarse parte en el procedimiento.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Bueren Roncero.

11040 Núm. 8860.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 297/89—La Vecilla, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 297/89—La Vecilla, sobre imprudencia, lesiones y daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Inculpados Antonio Javier González Valencia y Manuel Francisco Martínez Vicente, como R. Civil subsidiario del primero José Ignacio Valencia Fernández y las Cías. de Seguros Mapfre y la Paternal, como R. Civiles Directas de los inculpados respectivamente.

Que debo absolver y absuelvo libremente a: Antonio Javier González Valencia y Manuel Francisco Martínez Vicente, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Francisco Martínez Vicente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 16 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11218 Núm. 8861.—2.775 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Fernández Fuertes, Nicolás, nacido el 23-5-49, hijo de Angel y de Cesárea, natural de Oteruelo de la Vega (León), domiciliado en Valladolid, C/ Juan de Austria, 7, por el delito de lesiones en agresión en procedimiento abreviado número 215 del año 1992, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10624 Núm. 8862.—1.665 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 241/92.P, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 405/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 241/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Antonia Alvarez Blanco y Antonio Alvarez Blanco, representados por el Procurador señor Fra Núñez y asistidos por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Jesús Carricoba Mera, con último domicilio conocido en Ponferrada, Avda. Portugal, 23-1.º D, declarado en rebeldía procesal y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de 310.457 ptas.

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, por el representante legal del Consorcio de Compensación de seguros, como parte demandada, por el Procurador señor Fra Núñez, en representación de los actores don Antonio y doña Antonia Alvarez Blanco, debo absolver en la instancia, sin entrar en el fondo del asunto a los demandados don Jesús Carricoba Mera y el Consorcio de Compensación de seguros, sin expresa imposición de las costas de este juicio. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días en la forma que dispone el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jesús Carricoba Mera y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente en Ponferrada, a seis de noviembre de 1992.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela.

11222 Núm. 8863.—4.107 ptas.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho con el número 342/92, a instancia de la Procuradora señora Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Ramón Alvarez Piñuelo, vecino de Oviedo y doña Pilar Rodríguez Alvarez. Se emplaza en legal forma a José Ramón Alvarez Pintueles vecino que fue de Oviedo, C/ Monte Auseva, 8, bajo, cuyo paradero se desconoce para que en el plazo de veinte días, se persone y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sin causa justa será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Ramón Alvarez Pintuelles, expido la presente cédula en Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11101 Núm. 8864.—1.776 ptas.

NUMERO DOS DE BENAVENTE

Doña María José Batalla Corchado, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Benavente (Zamora).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 36/92, sobre lesiones a/c ha recaído auto de archivo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento: En Benavente a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.

Hechos: Que las presentes actuaciones se incoaron por accidente de circulación ocurrido el 11 de noviembre de 1991, en el que no existió ningún lesionado. Los daños causados en el vehículo interviniente en el accidente y en las propiedades afectadas son inferiores a 2.200.000 ptas.

Parte dispositiva: S.S.^a dispone el archivo de las actuaciones por no ser los hechos constitutivos de infracción penal. Todo ello

con expresa reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados.

Así lo acuerda, manda y firma la señora doña Encarnación Lucas Lucas, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Benavente y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Leopoldo Elías Peláez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo el presente, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, Benavente a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—María José Batalla Corchado.

11103

Núm. 8865.—2.886 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 222/92, seguidos a instancia de Timoteo Pérez Alvarez, contra Minas Sorpresas, S.A., Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General, en reclamación por revisión de invalidez derivada de silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Timoteo Pérez Alvarez contra Minas Sorpresas, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra las que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Sorpresas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11224

Núm. 8866.—2.997 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 40/92, ejecución 125/92, seguida a instancia de Victoriano E. Fernández Alonso y otro, contra Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S.A. (Corelsa), sobre cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S.A. (Corelsa), actualmente en paradero ignorado, para la exacción de 172.489 pesetas en concepto de principal, y la de 38.000 ptas. presupuestas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se

entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B.O.P. advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S.A. (Corelsa), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11225

Núm. 8867.—3.996 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/92, dimanante de los autos 334/92, seguida a instancia de Bonifacio Carbajo González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros por despido, se ha dictado auto y aceptado propuesta del siguiente tenor literal:

Declaro que, de conformidad con lo que establece el artículo 240, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se está en el caso de tener por anulada la comparecencia celebrada el día 14 de octubre del corriente año, debiendo procederse a señalar y citar de comparecencia a las partes para una nueva. Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que, contra el mismo, no cabe recurso.

Por dada cuenta, cítese de comparecencia a las partes para el día dieciséis de diciembre a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Saenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11226

Núm. 8868.—3.441 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 188/92, dimanante de los autos 119/92, seguida a instancia de Susana Sánchez Moreira, contra Martínez Paraíso, S.A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase y habiéndose subrogado el Fondo de Garantía Salarial en la cantidad de 230.976 ptas. y conforme se solicita, oficiase a la Delegación Provincial de Hacienda para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado por el concepto de devolución del IVA, la cantidad de 230.976 ptas. de principal, más 60.000 ptas. de intereses, haciendo un total de 290.976.

Requíerese así mismo a la ejecutante doña Susana Sánchez Moreira, para que en el plazo de quince días, pueda constituirse como ejecutante que en su caso pudiera observar, o en caso contrario, se entenderá que ha sido satisfecha la totalidad de la deuda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Martínez Paraíso, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

11227 Núm. 8869.-3.441 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 192/92, dimanante de los autos 433/92, seguida a instancia de Román Alvarez Valbuena y otro, contra Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, A diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.) vecino de León, calle Bordadores 1, 24006, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 795.254 ptas., más 261,45 ptas. día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 100.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

11228 Núm. 8870.-4.551 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Certifica.-Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/1991, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número 844/92.-En nombre del Rey.-En la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado titular en la Audiencia Provincial de León, en Comisión de Servicio en este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, los presentes autos sobre indemnización finalización contratos, en los que han sido partes, de la una como demandante don Francisco Fernández Puente y don Juan Carlos Domínguez Ferrero y como demandadas, Carbones Montealegre, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por don Francisco Fernández Puente y don Juan Carlos Domínguez Ferrero, sobre indemnización finalización contratos, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores en las siguientes cantidades: A don Francisco Fernández Puente 233.100 ptas. y a don Juan Carlos Domínguez Ferrero en 129.402 ptas., más el 10% por mora.-Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno.-Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carbones Montealegre, S.A., en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11230 Núm. 8871.-3.552 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Certifica.-Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.153/1991, recayó la sentencia núm. 858/92 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número 858/92.-En nombre del Rey.-En la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado titular en la Audiencia Provincial de León, y Magistrado en Comisión de Servicio en este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez permanente absoluta, en los que han sido partes, de una como demandante don Julián Pérez León, y como demandadas, Coto Minero Vivaldi, INSS y Tesorería y Mupag Previsión, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Julián Pérez León, contra Coto Minero Vivaldi, Inss y Tesorería y Mupag Previsión, sobre invalidez permanente absoluta, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y consiguientemente, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas contra ellas por el actor en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente.-Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la empresa demandada Coto Minero Vivaldi, en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11231 Núm. 8872.-3.774 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Certifica.-Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.110/91, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número 862/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado titular en la Audiencia Provincial de León, y Magistrado en Comisión de Servicio en este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, los presentes autos sobre reclamación 20% complemento invalidez, en los que han sido partes, de una como demandante, don Alfonso Sánchez Escudero y como demandada, el INSS y Tesorería y José Mínguez Ibáñez "Minas Debías Tremorinas", habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Sánchez Escudero contra el INSS y Tesorería y José Mínguez Ibáñez "Minas Debías Tremorinas", sobre reclamación 20% complemento invalidez derivada de enfermedad profesional, debo declarar y declaro el derecho del actor a dicho incremento sobre la pensión de I.P.T. que tiene reconocida desde la fecha de la pensión a la que incrementa, con las mejoras y revalorizaciones correspondientes, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y consiguientemente, a que en la medida de sus responsabilidades abonen al actor dicha prestación en la cuantía que resulte con efectos económicos desde el día 7 de mayo de 1991.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la parte demandada José Mínguez Ibáñez "Minas Debías Tremorinas" y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11232

Núm. 8873.—4.440 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hace saber:

Que en ejecución contenciosa número 58/92, dimanante de los autos número 1092/91, seguidos a instancia de Adoración Ares Arias y otra contra la empresa Figura y Salud, S.A., sobre salarios, se ha dictado auto de fecha 12.11.92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Mantener el auto de insolvencia provisional acordado en su día contra Figura y Salud, S.A. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, en el plazo de 5 días. Así lo mando y firma doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Figura y Salud, S.A. actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11233

Núm. 8874.—2.109 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Certifica.—Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/1991, recayó la sentencia número 834/92, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número 834/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado titular en la Audiencia Provincial de León, y Magistrado en Comisión de Servicio en este Juzgado de lo Social

número 1 de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez (A.T.), en los que han sido partes, de una como demandante, don Manuel Antonio Varela y como demandadas, Alipio Abad Alvarez, Asepoyo, e Inss. y Tesorería, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Manuel Antonio Varela contra la empresa Alipio Abad Alvarez, Asepoyo e Inss. y Tesorería, sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo de condenar y condeno a la empresa codemandada, a que abone al actor las prestaciones de incapacidad laboral transitoria y posterior invalidez provisional desde el 10 de octubre de 1989 a 6 de junio de 1990, debiendo anticiparse las prestaciones reconocidas con cargo a la Mutua, sin perjuicio de subrogarse en derechos y acciones del beneficiario para ejercitar contra el responsable, y de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Inss. y la Tesorería como entidades que han absorbido el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Herederos de Alipio Abad Alvarez, en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11234

Núm. 8875.—4.440 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Certifica.—Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/1991, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número 859/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado titular en la Audiencia Provincial de León, Magistrado en Comisión de Servicio en este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez permanente (AT), en los que han sido partes, de una como demandante don Eliseo Medeiros Da Costa y como demandadas Minas La Morena, S.A., Asepoyo, e INSS y Tesorería, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Eliseo Medeiros Da Costa, contra Mina La Morena, S.A., Asepoyo, INSS y Tesorería, sobre invalidez permanente derivada de accidente de trabajo, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y consiguientemente debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la parte actora.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la demandada Mina La Morena, S.A., en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11236

Núm. 8876.—3.441 ptas.